



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 459/2009
á, 02 de diciembre de 2009

VISTOS:

Que el artículo 4º. de la Ley No. 2028 de Municipalidades, establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley y normas aplicables.

Que, una de las finalidades del Gobierno Municipal son las de preservar y conservar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio.

Que, una de las atribuciones del Concejo Municipal esta la de fiscalizar, a través del Alcalde Municipal, a los Oficiales Mayores, Asesores, Directores y personal de la administración municipal, así como a los directorios y ejecutivos de las empresas Municipales

Que, siendo una de las competencias del Gobierno Municipal el manejo de residuos sólidos como así también el Control y Gestión ambiental y al haberse destinado recursos presupuestarios a Emacruz para el programa de la Procesadora de Llantas, se hace necesario conocer los avances y resultados de dicho programa y la adecuada utilización de los recursos asignados.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2009 dicta la siguiente.

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus competencias de Ley, de manera inmediata disponga la realización de una auditoria sobre el destino de los recursos financieros asignados al programa de la procesadora de llantas, a cargo de Emacruz.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE